



DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN No.: UEAS-SS-AL-CI-005/2013

El presente Dictamen se formula de acuerdo a lo establecido en los artículos 156, 157, 158 y 159 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco. Para el análisis cualitativo practicado a las propuestas recibidas y aceptadas en el Concurso por Invitación No. UEAS-SS-AL-CI-005/2013.

En apego a previsto en los artículos 104 fracción II, y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se expidieron las cartas de invitación a las empresas seleccionadas para participar en el Concurso por Invitación citado, para la adjudicación del contrato de Obra Pública No. UEAS-SS-AL-CI-005/2013 correspondiente a los trabajos denominados **"CONEXIÓN A COLECTORES EXISTENTES Y ACCIONES DE DESAZOLVES"**

La Visita al sitio de los trabajos se llevo a cabo el día: **12 de julio de 2013**, haciendo el recorrido por el sitio de los trabajos, levantandose constancia del acto donde se registró a los asistentes.

La Junta de aclaraciones se celebró el día: **15 de julio de 2013**, dando respuesta a las solicitudes de aclaracion manifestadas por las empresas, levantando el Acta correspondiente.

El día **19 de julio de 2013 a las 10:00 horas**, se celebró el acto de recepción y apertura de proposiciones, habiéndose recibido un total de **4** propuestas siendo las siguientes:

EMPRESA	IMPORTE DE LA OFERTA
ACONT, S.A. DE C.V.	\$2'852,938.69
GC GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$2'913,709.35
CONSTRUCTORA OCCIDENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$2'947,279.36
CONSTRUCTORA MAYA 2011, S.A. DE C.V.	\$3'028,179.71

De la revisión cuantitativa realizada en el citado acto a los documentos que integran las propuestas, no resultaron observaciones, por lo que **NO SE DESECHO NINGUNA PROPUESTA.**

Al final del evento se informó a los participantes que el resultado del análisis cualitativo de las propuestas se daría a conocer en el Acto de Fallo, que se llevará a cabo el día **02 de agosto de 2013 a las 12:00** horas.

Para la evaluación cualitativa de las ofertas se utilizaron los siguientes Criterios establecidos en el punto 5.4 "Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato" de las Bases del Concurso que señalan lo siguiente:

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5.4.1 PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LA CEA SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y SE VERIFICARÁ:

DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN No.: UEAS-SS-AL-CI-005/2013

- I. QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES LEGALES EXIGIDAS AL LICITANTE;
- II. QUE LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO;
- III. QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS;
- IV. QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEAN LOS REQUERIDOS POR LA CEA.
- V. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTE LA OBRA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGÚN CASO SE UTILIZARÁN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

AL FINALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, LA CEA EMITIRÁ UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

- I. LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS;
- II. LA CLASIFICACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SEAN SOLVENTES POR SER REMUNERATIVAS EN SU CONJUNTO, CON EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS; Y
- III. LAS PROPOSICIONES DESECHADAS CON LAS CAUSAS QUE ORIGINARON SU EXCLUSIÓN;

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE ES REMUNERATIVA EN SU CONJUNTO; QUE ADEMÁS REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CEA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES; Y QUE FINALMENTE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CEA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE DEL COSTO EVALUADO MÁS BAJO LO QUE NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE LA DEL MENOR PRECIO.

SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SIMILARES (SE CONSIDERAN SIMILARES LAS PROPUESTAS CUANDO LA DIFERENCIA ENTRE SUS COSTOS SEA INFERIOR AL CINCO POR CIENTO), SE RESOLVERÁ EN APEGO A LO QUE SE ESTABLECE EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE PREFERENCIA APLICADOS EN ESTE ORDEN:

- I. AL LICITANTE LOCAL SOBRE EL NACIONAL, O A ESTE SOBRE EL EXTRANJERO
- II. AL LICITANTE REGISTRADO EN LA CAMARA, COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES O COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON SU ACTIVIDAD, SOBRE EL QUE NO PERTENECE A ELLOS.

En esta etapa de la evaluación se desecharon las siguientes propuestas:

EMPRESA No. 1.- GC GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

INCUMPLIMIENTO:

1.- DOC. E 02.- CONSIDERA SOLO 1.5 DÍAS DE AGUINALDO CONTRA 15 QUE SEÑALA LA LEY FEDERAL DE TRABAJO

2.- DOC. E04.- CALCULA EL CARGO INDIRECTO DE OFICINA CENTRAL DIVIDIENDO LA SUMA ENTRE EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA, DEBIENDO SER ENTRE LA FACTURACION A COSTO DIRECTO DE LA OBRA PUBLICA EJECUTADA EN EL AÑO FISCAL ANTERIOR.

DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN No.: UEAS-SS-AL-CI-005/2013

3.- DOC. E 07.- NO CALCULA EL CARGO ADICIONAL.

4.- DOC E 09.- NO UTILIZA EL CARGO ADICIONAL EN TODOS LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

FUNDAMENTOS:

De conformidad con los lineamientos establecidos en el punto 5.3 "CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA" de las Bases del Concurso en la fracción "B", numerales I, VI, XII, XV y XXIV, donde se señala lo siguiente:

5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

SE CONSIDERARÁ CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

B. DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- I. **SI EL LICITANTE INCUMPLE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CEA.**
- II. **SI EL LICITANTE NO CONSIDERA EN SU PROPUESTA LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES O LO INDICADO EN LAS CIRCULARES ACLARATORIAS EMITIDAS POR LA CEA.**
- III. **SI EL LICITANTE MODIFICA LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA CEA EN ESTAS BASES Y SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS.**
- IV. **SI SE DETECTA QUE EL LICITANTE SE PUSO DE ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA CUALQUIER OBJETO QUE PUDIERA DESVIRTUAR LA LICITACION.**
- V. **SI FALTA UNO O MÁS DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, O FALTA AL MENOS UNO DE LOS ANÁLISIS BÁSICOS QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**
- VI. **SI EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO SE REALIZA CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE PARA ELLO SE INDICAN EN LAS BASES DEL CONCURSO.VI**
- VII. **SI EL LICITANTE DENTRO DE SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO CONSIDERA LOS INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO O MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO.**
- VIII. **SI EL LICITANTE NO CONSIDERA TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.**
- IX. **SI EL LICITANTE EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONSIDERA PRECIOS DIFERENTES A LOS REPORTADOS EN LOS LISTADOS DE INSUMOS.**
- X. **SI EL LICITANTE EN LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS, HACE INTERVENIR DESTAJOS O LOTES POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS, O INDICA SUBCONTRATOS Y NO DESGLOSA EL PRECIO UNITARIO DEL MISMO EN SUS INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.**
- XI. **SI SE CONSIDERA QUE LOS PRECIOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO SON ACEPTABLES, PORQUE PROPONEN IMPORTES QUE NO PUEDEN SER PAGADOS POR LA CEA.**
- XII. **SI EL LICITANTE PRESENTA PROPUESTA INSOLVENTE, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PARA EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 5.4 DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN.**
- XIII. **SI EL LICITANTE NO PRESENTA LOS DATOS DEL DESGLOSE DEL ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD.**

DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN No.: UEAS-SS-AL-CI-005/2013

- XIV. *SI LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD CALCULADOS POR EL LICITANTE, SON DIFERENTES A LOS UTILIZADOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.*
- XV. *SI UNA VEZ REVISADO EL CÁLCULO DE LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, SE ENCUENTRAN ERRORES ARITMÉTICOS Y EXISTA DIFERENCIA ENTRE LOS CORREGIDOS Y LOS UTILIZADOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.*
- XVI. *SI EN EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO NO SE REFLEJA EL PAGO POR ANTICIPOS, LA TASA DE INTERÉS UTILIZADA PARA SU ANÁLISIS Y/O EL INDICADOR ECONÓMICO DE LA MISMA.*
- XVII. *SI EL LICITANTE PROPONE ALTERNATIVAS AL CALENDARIO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS MAYORES EN PLAZO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO Y/O QUE PRESENTE DICHO CALENDARIO CON ACTIVIDADES INCONGRUENTES EN CUANTO A SU ORDEN O PLAZO DE EJECUCIÓN.*
- XVIII. *SI LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE NO SON SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.*
- XIX. *SI LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES PROPUESTOS POR EL LICITANTE NO SON LOS REQUERIDOS POR LA CEA.*
- XX. *SI EL LICITANTE PRESENTA PRECIOS UNITARIOS NO ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTARÁN LOS SERVICIOS.*
- XXI. *SI EN LA PROPUESTA SE INCLUYEN CARGOS POR CONCEPTO DE ASOCIACIÓN EN CÁMARAS INDUSTRIALES O COMERCIALES.*
- XXII. *SI AL LICITANTE LE FALTÓ ANOTAR UN PRECIO UNITARIO CON LETRA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.*
- XXIII. *SI EXISTE DIFERENCIA ENTRE EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO PRESENTADO Y EL PRECIO ANOTADO CON LETRA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.*
- XXIV. *SI LAS PROPUESTAS NO SATISFACEN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTAS BASES Y ESTO NO FUE DETECTADO EN LA SESIÓN DE LICITACION.*
- XXV. *CUALQUIER OTRA CAUSA SEÑALADA EN EL INCISO 5.4, DE ESTAS BASES DE LICITACION, DURANTE LA REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS, AÚN DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LAS MISMAS EN LA SESIÓN DEL LICITACION.*

EMPRESA No. 2.- CONSTRUCTORA MAYA 2011, S.A. DE C.V.

INCUMPLIMIENTO:

1.- DOC. E 07.- NO CALCULA EL CARGO ADICIONAL.

2.- DOC E 09.- NO UTILIZA EL CARGO ADICIONAL EN TODOS LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

FUNDAMENTOS:

De conformidad con los lineamientos establecidos en el punto 5.3 "CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA" de las Bases del Concurso en la fracción "B", numerales I, VI, XII y XXIV, donde se señala lo siguiente:

5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

SE CONSIDERARÁ CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:



DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN No.: UEAS-SS-AL-CI-005/2013

- B. DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**
- I. SI EL LICITANTE INCUMPLE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CEA.**
 - II. SI EL LICITANTE NO CONSIDERA EN SU PROPUESTA LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES O LO INDICADO EN LAS CIRCULARES ACLARATORIAS EMITIDAS POR LA CEA.**
 - III. SI EL LICITANTE MODIFICA LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA CEA EN ESTAS BASES Y SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS.**
 - IV. SI SE DETECTA QUE EL LICITANTE SE PUSO DE ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA CUALQUIER OBJETO QUE PUDIERA DESVIRTUAR LA LICITACION.**
 - V. SI FALTA UNO O MÁS DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, O FALTA AL MENOS UNO DE LOS ANÁLISIS BÁSICOS QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**
 - VI. SI EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO SE REALIZA CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE PARA ELLO SE INDICAN EN LAS BASES DEL CONCURSO.**
 - VII. SI EL LICITANTE DENTRO DE SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO CONSIDERA LOS INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO O MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO.**
 - VIII. SI EL LICITANTE NO CONSIDERA TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.**
 - IX. SI EL LICITANTE EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONSIDERA PRECIOS DIFERENTES A LOS REPORTADOS EN LOS LISTADOS DE INSUMOS.**
 - X. SI EL LICITANTE EN LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS, HACE INTERVENIR DESTAJOS O LOTES POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS, O INDICA SUBCONTRATOS Y NO DESGLOSA EL PRECIO UNITARIO DEL MISMO EN SUS INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.**
 - XI. SI SE CONSIDERA QUE LOS PRECIOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO SON ACEPTABLES, PORQUE PROPONEN IMPORTES QUE NO PUEDEN SER PAGADOS POR LA CEA.**
 - XII. SI EL LICITANTE PRESENTA PROPUESTA INSOLVENTE, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PARA EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 5.4 DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN.**
 - XIII. SI EL LICITANTE NO PRESENTA LOS DATOS DEL DESGLOSE DEL ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD.**
 - XIV. SI LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD CALCULADOS POR EL LICITANTE, SON DIFERENTES A LOS UTILIZADOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**
 - XV. SI UNA VEZ REVISADO EL CÁLCULO DE LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, SE ENCUENTRAN ERRORES ARITMÉTICOS Y EXISTA DIFERENCIA ENTRE LOS CORREGIDOS Y LOS UTILIZADOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**
 - XVI. SI EN EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO NO SE REFLEJA EL PAGO POR ANTICIPOS, LA TASA DE INTERÉS UTILIZADA PARA SU ANÁLISIS Y/O EL INDICADOR ECONÓMICO DE LA MISMA.**
 - XVII. SI EL LICITANTE PROPONE ALTERNATIVAS AL CALENDARIO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS MAYORES EN PLAZO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO Y/O QUE PRESENTE DICHO CALENDARIO CON ACTIVIDADES INCONGRUENTES EN CUANTO A SU ORDEN O PLAZO DE EJECUCIÓN.**
 - XVIII. SI LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE NO SON SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN No.: UEAS-SS-AL-CI-005/2013

- XIX. SI LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES PROPUESTOS POR EL LICITANTE NO SON LOS REQUERIDOS POR LA CEA.
- XX. SI EL LICITANTE PRESENTA PRECIOS UNITARIOS NO ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTARÁN LOS SERVICIOS.
- XXI. SI EN LA PROPUESTA SE INCLUYEN CARGOS POR CONCEPTO DE ASOCIACIÓN EN CÁMARAS INDUSTRIALES O COMERCIALES.
- XXII. SI AL LICITANTE LE FALTÓ ANOTAR UN PRECIO UNITARIO CON LETRA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
- XXIII. SI EXISTE DIFERENCIA ENTRE EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO PRESENTADO Y EL PRECIO ANOTADO CON LETRA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
- XXIV. SI LAS PROPUESTAS NO SATISFACEN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTAS BASES Y ESTO NO FUE DETECTADO EN LA SESIÓN DE LICITACION.
- XXV. CUALQUIER OTRA CAUSA SEÑALADA EN EL INCISO 5.4, DE ESTAS BASES DE LICITACION, DURANTE LA REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS, AÚN DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LAS MISMAS EN LA SESIÓN DEL LICITACION.

Como resultado de la evaluación de las propuestas, las siguientes empresas han calificado finalmente, como solventes en los tres aspectos evaluados (legal, técnico y económico).

Ofertas Aceptadas

EMPRESA	IMPORTE DE LA OFERTA
ACONT, S.A. DE C.V.	\$2'852,938.69
CONSTRUCTORA OCCIDENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$2'947,279.36

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 160 y 161 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se adjudica el contrato No.- UEAS-SS-AL-CI-005/2013 a la empresa: **ACONT S.A. DE C.V.**, para realizar los trabajos denominados: **"CONEXIÓN A COLECTORES EXISTENTES Y ACCIONES DE DESAZOLVES"**, ya que la propuesta presentada con importe de **\$ 2'852,938.69 (Dos millones, ochocientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 69/100)** mas **\$ 456,470.19 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil, cuatrocientos setenta pesos 19/100)** resulta solvente y reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los las Bases del Concurso, las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Los trabajos deberán de quedar concluidos en un plazo de **108** días naturales, tomando como fecha de inicio el **05 de agosto de 2013**, debiendo indicarse en el acto de fallo que con la firma de contrato se considere como orden de inicio de los trabajos.

El presente Fallo se emite en Guadalajara, Jalisco, el día **01 de Agosto de 2013**





DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN No.: UEAS-SS-AL-CI-005/2013

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"


Vicente Quintero Araiza
Jefe de Contratación de Obras "A" (UEAS)


Arturo Guzmán Flores
Jefe de Contratación de Obras "B" (UEAS)


Lorenzo Solorzano Gómez
Coordinador de Licitaciones "A"